

ORDENANZA N°: 188

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre el Sr. David Marcelo Porsel de Peralta, argentino, D.N.I. 25.810.159, C.U.I.L/T N° 20-25810159-7, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Perla Sandra Figueroa, D.N.I. 26.503.908, con domicilio en calle Leandro N. Alem 595 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno denominada Lote 03 de la Manzana 108 del denominado loteo Pagani, el que mide: 10m de frente sobre calle José T. Taberna, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal C01 S03 M108 Manz. Of. 108 P03 L03”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 341 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/